

EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

Rafael de Felipe Barahona

Capitán del Ejército de Tierra.

Los atentados terroristas que estremecieron al mundo en septiembre de 2001, que para algunos supusieron "...la destrucción de la estructura geopolítica internacionales..." ⁽⁸⁵⁾. Lograron que diferentes Organizaciones internacionales (y la única supranacional) revisaran sus estructuras para adecuarlas a un nuevo tipo de lucha en el que nunca antes se habían visto involucradas de una forma tan activa:

"...a pesar de que el despertar ha sido brutal, puede que tengamos motivos para estar agradecidos a los bárbaros... han otorgado al imperio una "raison d'être" y un objetivo estratégico a largo plazo: la erradicación global del terrorismo" ⁽⁸⁶⁾ .

Capacidades e iniciativas de las organizaciones internacionales de seguridad

Es innegable que la lucha contra el terrorismo no puede limitarse a una confrontación militar. Por el contrario, es necesario realizar un esfuerzo "multilateral, multidireccional y sostenido" ⁽⁸⁷⁾. Para lograr derrotar a quienes hacen del terror su objetivo, debemos llevar a cabo un enorme esfuerzo de cooperación internacional e inter-organizaciones, abarcando distintos frentes:

- Prevención.
- Medidas legislativas.
- Medidas policiales, coordinadas a nivel internacional.

⁸⁵ PFAFF, William: "El 11-S y el orden mundial", Revista de Política Exterior Nº 90, noviembre / diciembre 2002, p.57.

⁸⁶ IGNATIEFF, Michael: "El nuevo imperio americano", Barcelona, Piadós, 2003, p. 14.

⁸⁷ ECHEVERRÍA JESÚS, Carlos: "Las consecuencias del 11-S para la seguridad mundial", Cuadernos de la Guardia Civil Nº XXVI, 2002, p. 39.

- Medidas políticas y económicas.
- Medidas militares.

La eficacia necesaria en todos estos campos no puede ser el resultado de la acción de una única Organización, dada la diferente naturaleza de las medidas a tomar. A continuación, vamos a analizar las capacidades e iniciativas de Naciones Unidas, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) a este respecto, pero tomando como punto de partida la fecha que hizo cambiar la percepción que todas ellas tenían del terrorismo: el 11 de septiembre de 2001, (11-S).

Naciones Unidas

Si hay una Organización internacional que tenga un papel clave en la lucha contra el terrorismo, esa es la Organización de Naciones Unidas (ONU). Su carácter universal y alcance mundial (185 Estados miembros suponen la mayor representatividad y pluralidad de civilizaciones, culturas, regímenes políticos y religiones del globo agrupadas en torno a un fin común), su legitimidad internacional, así como la credibilidad de su secretario general son las mayores ventajas con que cuenta la ONU para liderar la lucha contra el terror. Se trata, como apunta Guillermo Medina en su artículo “La ONU después de Irak”⁽⁸⁸⁾, de <trabajar en las causas y orígenes de los conflictos, antes que sobre sus efectos>.

No sería justo decir que Naciones Unidas se han mantenido al margen de la lucha contra el terrorismo hasta el 11-S. Pero no cabe duda de que los atroces atentados que estremecieron al mundo en esa fecha, tuvieron una influencia decisiva en esta Organización. Pocas semanas más tarde, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad las resoluciones 1.368 (2001) y 1.373 (2002), y la Asamblea General aprobó la Resolución 56/1 por consenso y convocó un periodo extraordinario de sesiones. Estos hechos han marcado un punto de inflexión en el compromiso de los Estados miembros en la lucha contra el terrorismo, y es a partir de aquí donde centraremos nuestro estudio.

Una de las consecuencias prácticas que se derivan de este firme compromiso, es la creación del Grupo Asesor sobre Naciones Unidas y el Terrorismo, a instancia del secretario general, en octubre de 2001. Este Organismo se encarga de determinar las

⁸⁸ MEDINA, Guillermo: “ La ONU después de Irak”, Revista de Política Exterior N° 95 , septiembre / octubre 2003, p. 126.

repercusiones a largo plazo y la dimensión normativa del terrorismo para la ONU, formulando recomendaciones sobre las medidas que la Organización puede tomar para afrontar este problema.

Los campos en los que la ONU puede involucrarse activamente para liderar esta guerra contra el terrorismo, que ataca frontalmente a la Carta de Naciones Unidas, responden a una “estrategia tripartita”⁽⁸⁹⁾ basada en la necesidad de establecer prioridades en forma de recomendaciones concretas.

En primer lugar, los esfuerzos han de orientarse a “disuadir” a los grupos descontentos de adoptar el terrorismo como forma de reivindicación de lo que consideran sus derechos. Para lograr este fin, la ONU realiza aportaciones en diferentes esferas: la preparación de instrumentos jurídicos eficaces para ser aprobados y puestos en práctica por los Estados miembros (acción legislativa) –además de instar a los Estados miembros a ratificar los 19 tratados internacionales o regionales relacionados con el terrorismo– puesto que “muchos Estados aún no son parte de estos instrumentos legales, o no los han puesto en aplicación todavía”⁽⁹⁰⁾, la defensa a ultranza de los derechos humanos, en sus dos vertientes (ya que el terrorismo constituye *per sé* una flagrante violación de los mismos, pero sin olvidar que las acciones encaminadas a acabar con él han de ser respetuosas con ellos -acción humanitaria- y mediante un eficaz empleo de las enormes posibilidades que ofrecen los medios de comunicación -acción comunicativa- como forma de transmitir un mensaje claro y firme que refuerce los efectos de la disuasión antes mencionados).

En segundo lugar, se ha de “negar” a los grupos o individuos los medios que les permitan realizar actos terroristas. En este sentido, la ONU puede ayudar en el proceso de elaboración de una legislación modelo para que los Estados miembros cumplan con los instrumentos internacionales y las resoluciones que sean de aplicación. A este respecto, existe una especial preocupación por la posibilidad de que los grupos terroristas se puedan hacer con armas de destrucción masiva o tecnologías conexas, por lo que el sector del desarme, liderado por el Departamento de Asuntos de Desarme debe jugar un papel fundamental a la hora de sensibilizar a los Estados miembros. A pesar de que el Organización Internacional de la Energía Atómica (OIEA) cree poco probable el robo de

⁸⁹ Página 1 del Anexo “Informe del Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el Terrorismo” a las Cartas idénticas de fecha 1º de agosto de 2002 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General / <http://ods-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/513/00/PDF/N0251300.pdf/OpenElement>

⁹⁰ Conventions Against Terrorism / UN Office on Drugs and Crime / www.unodc.org/unodc/terrorism_conventions.html

un arma nuclear, las operaciones de pequeña escala utilizando agentes biológicos o químicos parecen más al alcance de los terroristas, lo que tendría gravísimas repercusiones sociales, económicas y psicológicas, además del coste en vidas humanas.

Especial importancia cobra la acción preventiva, materializada mediante la consolidación de la paz después de un conflicto, campo en el que la ONU tiene una amplia experiencia, haciendo partícipes a los mandatos de mantenimiento de la paz en cualquier teatro de operaciones.

Por último, la incapacidad de solucionar este problema de forma unilateral, aconseja que se trabaje en aras de una eficaz “cooperación internacional”, tanto a nivel bilateral, multilateral, regional e inter-organizaciones, de modo que se garantice una división del trabajo apropiada basada en la ventaja comparativa. Este esfuerzo requerirá otro adicional, a nivel interno, para mantener la coherencia de la Organización (el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad realizará exámenes periódicos en este sentido, debiendo fortalecerse varias oficinas, pero especialmente, la Oficina de la ONU de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito).

El Consejo de Seguridad lidera las acciones de la ONU en la lucha contra el terrorismo. Multitud de resoluciones ponen de relieve el compromiso de este Organismo para acabar con esta lacra. De entre ellas, tras el 11-S destacan la 1.368 (2001), en la que se condena enérgicamente los atentados de Estados Unidos, reconociendo que el terrorismo es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y la 1.373, punto de inflexión en la historia de la lucha contra el terrorismo.

En esta última, y en virtud del capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas, se “decide” que se prevenga y reprima su financiación, que se tipifique como delito, que se congelen sin dilación sus recursos financieros, que se prohíba poner fondos a su disposición, que se les preste apoyo del tipo que sea, que se adopten las medidas necesarias para prevenir los atentados mediante el intercambio de información y la alerta temprana, que se deniegue el refugio para los terroristas y se impida su circulación, que se asegure su enjuiciamiento y que exista una asistencia recíproca entre los Estados. Asimismo se “exhorta” a todo el mundo a intensificar y agilizar el intercambio de información operacional y legislación interna, a cooperar mediante acuerdos y convenios bilaterales y multilaterales (especialmente el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo de 1999) y a fomentar la cooperación. La resolución pone de manifiesto la conexión que existe entre la delincuencia transnacional organizada, el tráfico

de droga, el blanqueo de dinero, el tráfico ilícito de armas y la circulación ilícita de materiales nucleares, biológicos y químicos, motivo por el cual es aún más necesaria una estrecha coordinación a nivel internacional.

En virtud de la resolución 1.373 del Consejo de Seguridad se estableció el Comité Contra el Terrorismo (CCT), Órgano subsidiario del primero, que cuenta desde el 5 de abril con un español a la cabeza –el representante permanente de España, don Inocencio F. Arias, cuyo mandato es sin duda innovador y muy ambicioso. Además, este Comité, al igual que otros comités de sanciones, vigila el cumplimiento por los Estados de las resoluciones del Consejo. Y es que, por primera vez en la Historia, el Consejo impuso sanciones contra los terroristas y sus actos, en cualquier parte del mundo, y no contra un Estado, como tradicionalmente había sucedido.

Por su parte, la Asamblea General ha trabajado, y lo sigue haciendo, para tratar de erradicar el terrorismo en todo el mundo. En 1996, en su resolución 51/210, decidió establecer un Comité Especial para elaborar un Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas y posteriormente un Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. Actualmente, tal y como marca la resolución 55/158 de diciembre de 2000 (párrafo 13), este Comité deberá continuar con la elaboración del primer convenio citado y también habrá de esforzarse en resolver cuestiones pendientes que permitan elaborar un borrador del segundo (el trabajo comenzó con un proyecto general sobre convenios en terrorismo internacional a finales de 2000). Además, prevé convocar una conferencia a alto nivel, bajo los auspicios de la ONU, con la finalidad de organizar una respuesta conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

La OTAN

La OTAN es el actor que mayor eficacia puede demostrar al tratarse de medidas militares. Mucho más que la Unión Europea, por sus limitadas capacidades en cuanto a satélites, transporte estratégico y naval, Salvamento y Rescate, defensa antimisil y sistemas de inteligencia. De hecho, las operaciones de media y alta intensidad son hasta la fecha patrimonio de la OTAN, por ser la única capaz de llevarlas a cabo. Esto no quiere decir que la Unión Europea tenga que renunciar a su participación en misiones militares antiterroristas, sino que su grado de implicación en ellas podría ser mayor cuanto más se acercara la misión al concepto de *misiones Petersberg*. Lo que es evidente es que la

OTAN, hoy por hoy, es la mejor plataforma para llevar a cabo operaciones militares multinacionales.

Hasta el 11-S, la “defensa” se había convertido en una defensa adelantada más allá del perímetro de la OTAN, a fin de alejar los peligros del “corazón” de Europa, a través de una “estrategia de negación” ⁽⁹¹⁾. El cambio introducido por los atentados de Nueva York y Washington radica en la convicción de que es necesario contar con unos medios convencionales proyectables para el “dominio de la escalada”, mediante ataques preventivos, si fuera necesario.

Pero al igual que el resto de Organizaciones, una nueva amenaza exige la revisión de las capacidades con las que se le debe hacer frente lo que en el Documento “Declaración sobre la Lucha contra el Terrorismo: Adaptando las Capacidades de Defensa de la Alianza se denomina Concepto Militar de Defensa contra el Terrorismo”. La OTAN debe también realizar un análisis de esta amenaza, adaptando los planes de defensa nacionales al marco de trabajo de la Organización.

Esta revisión de sus capacidades para hacer frente a la nueva amenaza puede verse recogida en la Iniciativa de Capacidades de Defensa de la OTAN que, como reza el *NATO Handbook*, fue ideada para “asegurar que la Alianza puede hacer frente a los nuevos desafíos de seguridad del siglo XXI”, según la cual, los aliados deben estar preparados para enviar tropas fuera de sus fronteras, haciendo hincapié en la mejora de algunas capacidades que, también en la lucha contra el terrorismo internacional deben mejorarse, tales como “movilidad y proyectabilidad, mantenimiento en el tiempo del despliegue fuera de área, combate eficaz” (en cualquier tipo de conflicto, incluido el aquí tratado), *supervivencia* (de especial importancia ante el riesgo de utilización de armas de destrucción masiva por parte de los grupos terroristas - concepto en alza en los manuales OTAN bajo el término *Survive to Operate* y “comunicaciones interoperables”, como mejor instrumento para lograr la necesaria multinacionalización de la fuerza.

El 11-S marcó a la OTAN de forma significativa. Por primera vez en sus 50 años de historia, sólo 24 horas tras los horribles atentados contra Estados Unidos, la OTAN invocó al artículo 5 del Tratado de Washington. Se trataba pues de una afirmación de que la

⁹¹RÜHL, Lothar: “La política europea de defensa tras el 11-S”, Revista de Política Exterior Número especial – septiembre 2002, p. 119.

amenaza era externa, con lo que los 19 miembros de la Organización se convertían automáticamente en agredidos:

“...una batalla –contra el terrorismo– que los países de la OTAN –en realidad todas las naciones civilizadas– deben ganar. Todos los aliados se mantiene unidos en su determinación de combatir este azote...”⁽⁹²⁾.

Por otra parte, y como consecuencia directa de lo ocurrido el 11-S, la mayor parte de los 19 miembros de la Alianza Atlántica han participado en la operación *Enduring Freedom* en Afganistán. El mando de la operación, desde el despliegue de ISAF (*Internacional Security Assistance Force*), bajo mandato de las Naciones Unidas, ha recaído en países miembros de la OTAN: primero el Reino Unido, y a continuación Turquía. Durante el siguiente periodo (bajo mando alemán y holandés), el 95% de la fuerza pertenecía a países OTAN. El 11 de agosto de 2003, la OTAN se hizo cargo del mando de ISAF, en lo que ha sido su primera misión fuera de la zona euroatlántica.

Pero si bien la ventaja comparativa de la OTAN en la lucha contra el terrorismo es su proyección militar, no debemos despreciar otras iniciativas de gran valor. La OTAN logró que todos los Estados que participan en el EAPC (*Euro Atlantic Partnership Council*), el Diálogo Mediterráneo, el Consejo Permanente Conjunto OTAN-Rusia y la Comisión OTAN-Ucrania condenaran los atentados unánimemente. La promoción de diálogo con otras naciones para fomentar un ambiente de seguridad que reduzca los riesgos de confrontación armada, con su máxima expresión en los citados foros son pruebas de ello.

Indudablemente, el interés de muchos países por formar parte del Tratado de Washington, así como los foros de diálogo establecidos por la OTAN para fomentar la estabilidad y la seguridad en su entorno, son también elementos eficaces, al menos a medio-largo plazo, para prevenir la amenaza terrorista. No hay que olvidar que:

“El EAPC es la coalición permanente más grande a nivel mundial y que la OTAN es la organización militar más eficaz en todo el planeta, por lo que tiene mucho que decir en los campos de prevención de crisis multinacionales y su gestión en caso de producirse”,⁽⁹³⁾.

⁹² Declaración del Consejo Atlántico, realizada el 11 de septiembre de 2001 / www.nato.int/docu/pr/2001/p01-122e.htm

⁹³ Discurso de Lord Robertson, Secretario General de la OTAN, a los Peregrinos de EEUU el 31ENE02 / Pag 3 / www.nato.int/docu/speech/2002/s020131a.htm.

En cuanto a la gestión de crisis, incluyendo potenciales operaciones de respuesta, la OTAN puede también hacerse cargo de las derivadas de acciones terroristas, previa autorización del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. En este capítulo habría que hablar de la polémica respecto a las acciones de legítima defensa preventiva, que serán tratadas más adelante.

No obstante, a pesar de la implicación activa de la OTAN en la lucha contra el terrorismo a partir del 11-S, los jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza han sentido la necesidad de reflexionar sobre el papel de la misma en esta campaña a largo plazo, para así poder hacer frente a lo que se considera una “amenaza asimétrica” ⁽⁹⁴⁾. Y es que el terrorismo ha pasado de ser un “riesgo” a ser una “amenaza” para la OTAN ⁽⁹⁵⁾. Como consecuencia de ello, en noviembre de 2002, se celebró la Cumbre de Praga, punto de partida de una nueva Alianza global defensiva:

“No frente a la amenaza de fronteras desbordadas o soberanías invalidadas, sino frente a actos puntuales de elementos específicos minoritarios que tratan de influir y modificar el *statu quo* a su favor a través de violaciones de la estabilidad o la paz de los demás ⁽⁹⁶⁾.”

Acordándose una serie de medidas concretas al respecto:

1. Se decidió crear una Fuerza de Respuesta de la OTAN, que estará operativa en octubre de 2004.
2. La estructura de la Organización va a modificarse en pro de una mayor flexibilidad y sencillez, que le permita hacer frente también a la lucha contra el terrorismo.
3. Se acordó desarrollar y mejorar nuevas capacidades militares para llevar a cabo operaciones en un escenario multi-amenaza (incluida la terrorista).
4. La Alianza mejorará también sus capacidades de defensa contra armas de destrucción masiva.

⁹⁴ NATO's Military concept for defence against terrorism – Annex A Definitions / www.nato.int/ims/docu/terrorism-annex.htm.

⁹⁵ NATO Handbook – “Chapter 1: What is NATO? / Terrorism and the emergence of new threats”, Belgium, NATO Office of Information and Press, 2002.

⁹⁶ DE LA TORRE, Servando: “Ante la cumbre de Praga”, Revista de Política Exterior N° 88, julio / agosto 2002, p.31.

5. La protección de la población civil, en materia Nuclear, Biológica y Química (NBQ), constituye otro factor sobre el que la OTAN está trabajando, con el fin de optimizar su apoyo en caso de necesidad.
6. La creciente amenaza de misiles contra la población o el territorio de la OTAN constituye otro tema sobre el que se harán esfuerzos tanto a nivel político, como militar. La disuasión será una estrategia a seguir para contrarrestar esta amenaza.
7. La OTAN siente además, la necesidad de protegerse contra un posible ataque contra sus sistemas de información y comunicaciones, que englobaría también el reciente concepto de ciberterrorismo.
8. La intensificación de la cooperación con otras Organizaciones internacionales es uno de los objetivos fijados por la Cumbre de Praga, sobre la base del intercambio de información y de la coordinación de acciones en la lucha contra el terrorismo.
9. Se aprobó el Concepto Militar para la Defensa Contra el Terrorismo, que subraya la disponibilidad de la Alianza para actuar contra ataques terroristas o contra su amenaza, dirigida desde el exterior contra la población, el territorio, las infraestructuras y fuerzas de la OTAN; prevé proporcionar ayuda a las autoridades nacionales en lo referente a abordar las consecuencias de estos ataques; contempla la posibilidad de apoyar a otras Organizaciones en este tema, desplegando fuerzas donde y como sea necesario. Este concepto identifica cuatro formas diferentes de operaciones de carácter militar contra el terrorismo. En todas ellas la “protección de fuerzas” es esencial:
 - Antiterrorismo, o utilización de medidas defensivas para reducir la vulnerabilidad de las fuerzas, individuos y propiedades ante el terrorismo.
 - Gestión de situaciones tras acciones terroristas, encaminadas a mitigar los efectos causados por las mismas.
 - Contraterrorismo, u operaciones militares ofensivas dirigidas a reducir la capacidad de un grupo terrorista, sobre la base de unidades especialmente adiestradas para este fin. Estas operaciones podrían ser lideradas por la OTAN –*NATO in the lead*– o no –*NATO in support*-. Las primeras requieren unas adecuadas capacidades de mando y control e Inteligencia, así como unas fuerzas especialmente adiestradas y un apoyo logístico eficaz. Por ello, la Cumbre de Praga ha impulsado las medidas

anteriormente citadas. Las segundas se realizarían en apoyo a otras Organizaciones internacionales que solicitaran ayuda.

- Cooperación Militar, es decir, el apoyo a otros organismos y agencias civiles implicados en la lucha contra el terrorismo (aduanas, policía, autoridades civiles, servicios de inteligencia e inmigración...).

10. La Alianza, en un plano menos militar y más preventivo, ha elaborado un plan de acción sobre terrorismo dentro del foro de diálogo con Estados asociados del EAPC. El plan abre cinco frentes diferentes en los que cooperar:

- Intensificación de consultas e intercambios de información, sobre la base de consultas políticas formuladas de manera individual o en pequeños grupos, intercambios de información mediante la celebración de reuniones y seminarios, intercambio de información relativa a armamento (bajo la dirección de la *Conference of National Armament Directors*), cooperación científica (identificando y mitigando las nuevas amenazas a la seguridad que se presentan con la ayuda del EAPC (*Committee on the Challenges of Modern Society*) y planeamiento de emergencias civiles ante ataques convencionales o con armas de destrucción masiva utilizadas contra la población civil.
- Mejorar el nivel de preparación para combatir el terrorismo, mediante reformas en los sectores de defensa y seguridad, planeamiento de fuerzas, gestión de la defensa aérea y del tráfico aéreo (con la colaboración del *NATO Air Defence Committee on air defence / air policing capability improvements* y el *NATO Air Traffic Management Committee*), intercambios de información sobre fuerzas, realización de ejercicios y formación, cooperación en materia armamentística para lograr un mínimo de interoperabilidad entre unidades de diferentes Estados y cooperación logística, que podría incluir *Apoyo de la Nación Anfitriona*.
- Impedir que se preste apoyo a los grupos terroristas, mediante el control de fronteras, el intercambio de información sobre su financiación (con el apoyo del *EAPC Economic Committee*), el control de armamentos y la lucha contra el tráfico ilegal de armamento ligero y explosivos.
- Mejorar las capacidades de gestión de emergencias causadas por atentados (incluidos aquellos que pudieran cometerse con armas de destrucción masiva),

prestando una especial atención a la cooperación en el planeamiento de emergencias civiles.

- Contribuir militarmente a la gestión de situaciones de emergencia.
- Cooperación en actividades científicas desclasificadas, con la participación del *NATO's Security-Related Civil Science and Technology Panel*, *NATO Science Committee*, *WMD Centre* y la *Research and Technology Organisation*.

11. Apoyo a los esfuerzos realizados a cabo por los Estados asociados.

El compromiso de la Alianza en la lucha contra el terrorismo no puede limitarse a las acciones inmediatas que se tomaron tras el 11-S. Una nueva etapa ha comenzado para esta Organización, que ya está demostrando su compromiso de seguir en la misma línea iniciada hace ya dos años y medio:

“...hemos definido la defensa contra el terrorismo de modo amplio para incluir actividades realizadas por nuestras fuerzas como y donde sea necesario. Deben ser capaces de disuadir, defender, desbaratar y protegerse contra ataques terroristas, o amenazas de ataques dirigidas desde el exterior, y de actuar sobre esos terroristas y sobre quienes les cobijan...”⁽⁹⁷⁾.

Unión Europea

Europa tiene una obligación histórica a la hora de defender los principios y valores que fundamentan los sistemas políticos de sus Estados miembros. Como apunta Martín Ortega:

“La proyección global de Europa no se basa sólo en intereses económicos, militares o de otro tipo, sino también en el desarrollo y la consolidación de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos, así como la defensa de valores comunes de conformidad con los principios de la Carta de Naciones Unidas”⁽⁹⁸⁾.

Para ello, este autor propone varios retos que son necesarios para lograr una nueva agenda global: el apoyo incondicional al multilateralismo, fijar unas reglas generales para el uso de la fuerza armada –sobre la base del Consejo de Seguridad de Naciones

⁹⁷ Discurso del Secretario General de la OTAN “Placaje al terror: la nueva misión de la OTAN” / www.nato.int/docu/speech/2002/s020620a.htm.

Unidas– democratizar el mundo, pero no de forma unilateral ni por la fuerza, potenciar el libre comercio y el desarrollo y no descuidar el medio ambiente. Esta multilateralización, requiere que la Unión siga reforzando su capacidad de trabajar con otros actores de primer orden, y muy especialmente con la OTAN, por ser un elemento crucial del sistema internacional, siendo la base de la relación transatlántica. Además, la cooperación con Organizaciones regionales como la OSCE, que refuerzan la gobernanza mundial, y el apoyo a la consolidación de la ONU, como garante de la paz, resultan necesarias.

Además, la Unión Europea está pasando de ser un actor comercial y económico de primer orden a nivel global, a ser también un actor en el ámbito de la política y de la seguridad. De hecho:

“Los 25 Estados de la Unión, con más de 450 millones de habitantes, producen un cuarto del producto nacional bruto de todo el mundo. Por tanto, nos guste o no, tenemos que estar dispuestos a compartir la responsabilidad de la seguridad mundial”⁽⁹⁹⁾.

Esta responsabilidad fue ejercida de manera más explícita tan sólo 10 días tras los atentados del 11-S, cuando un Consejo Europeo de carácter especial adoptó un plan de acción que trataba de poner en práctica una serie de propuestas políticas para implicar a la Unión de forma más directa en la lucha contra el terrorismo. Para poner fin a la indefinición actual a la hora de establecer qué son actividades terroristas, la Decisión Marco sobre la lucha contra el terrorismo, adoptada en junio de 2002, proporcionará a los Estados de la Unión una definición común de actos y grupos terroristas⁽¹⁰⁰⁾.

Las áreas en las que la Unión decidió actuar fueron la cooperación policial y judicial, las relaciones bilaterales con terceros países y regiones (Oriente Medio, los aliados euromediterráneos, la reconstrucción de Afganistán y operaciones de ayuda humanitaria), la seguridad del transporte aéreo, medidas económicas y financieras y la preparación ante emergencias.

La Unión Europea es el:

⁹⁸ ORTEGA, Martín: “Europa despierta”, Revista de Política Exterior N° 94 , julio / agosto 2003, p.56.

⁹⁹ SOLANA, Javier: “Multilateralismo eficaz: una estrategia para la UE”, Revista de Política Exterior N° 95, septiembre / octubre 2003, p. 37.

¹⁰⁰ La Comisión Europea actualiza regularmente la lista de personas, grupos y entidades terroristas, sobre la base de las decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad de la ONU o del Comité de Sanciones.

“Actor civil por antonomasia de la globalización, dotado de instrumentos político-diplomáticos, económico-financieros y otros de carácter socio-cultural que hacen de esta Organización supranacional única en el mundo un actor imprescindible para hacer frente desde un enfoque multidireccional al terrorismo” (¹⁰¹).

En cuanto a la prevención del problema, y como ya anunció el Parlamento Europeo en su “Recomendación sobre el papel de la Unión en la lucha contra el terrorismo”, es esencial para los Estados miembros la adopción y desarrollo de políticas educativas y sociales en apoyo de la democracia y como instrumento de fomento del rechazo de actitudes violentas, especialmente entre los jóvenes. En este sentido, por ejemplo, la Unión Europea ha iniciado un diálogo intercultural en el ámbito de ministros de Asuntos Exteriores con la Organización de la Conferencia Islámica.

La cooperación policial y judicial es otro de los puntos en los que las competencias de la Unión Europea son de perfecta aplicación al fenómeno del terrorismo, como pone de manifiesto la iniciativa sobre la “orden europea de búsqueda y captura o el principio de reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales”. La Unión Europea ha adoptado un papel de liderazgo en la escena internacional en el ámbito de la cooperación policial y judicial.

En este sentido, la Unión Europea puede impulsar medidas eficaces contra el terrorismo en el ámbito de sus competencias, tratando de conseguir el consenso entre los Estados miembros para armonizar las legislaciones nacionales con las directrices marcadas por el Consejo. De hecho, ya se han registrado iniciativas al respecto, como las contenidas en la “Propuesta de Decisión-Marco del Consejo o en la Recomendación del Parlamento Europeo sobre el papel de la Unión en la lucha contra el terrorismo”, que buscan la creación de un marco común para la lucha contra el terrorismo, como instrumento que facilitará una cooperación más estrecha de la Unión con terceros países.

La Unión Europea, única Organización supranacional de las cuatro analizadas en este documento, posiblemente gracias a su cohesión política, ejerce el liderazgo en cuanto a medidas legislativas para combatir el terrorismo. De hecho, ha adoptado una gran cantidad de leyes que cubren todas las áreas de trabajo marcadas por la resolución 1.373 (2001), incluyendo posiciones comunes en el seno de la política exterior de seguridad y defensa. La Unión presta especial atención a la lucha contra la financiación de los grupos

¹⁰¹ ECHEVERRÍA JESÚS, C: opcit, p. 41.

terroristas, como refleja la adopción y aprovechamiento de la lista de grupos terroristas relacionados con Al-Qaeda reflejadas en la resolución 1.267 (1999) del Comité de Sanciones de la ONU, para adaptar su propia legislación.

En el campo de la inmigración, todos los instrumentos legislativos contienen cláusulas de “orden público” que autorizan a los Estados miembros a rechazar la entrada o expulsar a ciudadanos de terceros países por razones de “orden público o seguridad doméstica”.

Respecto al control del tráfico de armas, la Unión Europea firmó en enero del año 2002 el Protocolo de la ONU contra el Tráfico y Fabricación Ilegal de Armas de Fuego, sus partes, componentes y municiones (adjunto a la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional). Actualmente se está trabajando en la adecuación de la legislación existente para optimizar los resultados en este campo (hay incluso un Código de Conducta de la Unión sobre exportaciones de material militar, para evitar que llegue a manos de organizaciones terroristas). El diálogo político que la Unión Europea mantiene con terceros países le está permitiendo extender este compromiso más allá de sus propias fronteras.

Por último, el Consejo ha adoptado una recomendación ⁽¹⁰²⁾ para actuar sobre los lazos que existen entre el terrorismo y el crimen organizado. Además, la Unión ha puesto en marcha un programa conjunto del Consejo y la Comisión para prevenir y limitar las consecuencias de un hipotético ataque terrorista con armas de destrucción masiva.

En cuanto a las medidas políticas y económicas, está claro que la primera potencia económica del mundo puede y debe hacer valer sus “armas” para derrotar a la lacra terrorista. Es imprescindible que desde todas las instituciones de la Unión se potencie la unidad de doctrina política. El impulso en este sentido no debería depender del interés que la Presidencia tenga en el tema, como es el caso de España, sino que la línea de acción estratégica no debe ser una política de los europeos, sino que debe seguir una línea supranacional, europea.

Además, la primera potencia económica mundial puede imponer sanciones y adoptar medidas de carácter diplomático, político y económico, y medidas de disuasión contra los Estados que apoyan directa o indirectamente a los grupos terroristas.

¹⁰² Recomendación del Consejo de 25 de abril de 2002 sobre la mejora de métodos de investigación en la lucha contra el crimen organizado ligado al tráfico de drogas.

Por último, la posibilidad de incluir en las *misiones Petersberg* ⁽¹⁰³⁾ aquellas destinadas a la lucha contra el terrorismo (véase más adelante), legitimaría también la participación en operaciones militares de los miembros de la Unión.

Por supuesto que todas estas medidas de diferente naturaleza tienen una base sólida gracias a las *estrategias comunes* que adopta el Consejo Europeo, a las “posiciones comunes”, las “acciones comunes, decisiones, acuerdos y declaraciones”, instrumentos todos de la Política Europea de Seguridad Común (PESC). En el marco de la PESC, cabe destacar el informe del alto representante “una Europa segura en un mundo mejor”, aprobado en diciembre del año pasado por los jefes de Estado y de Gobierno, que constituye el “primer concepto estratégico” ⁽¹⁰⁴⁾ de la Unión Europea. En él se describe el nuevo entorno de seguridad creado por la globalización e identifica las principales amenazas a las que se enfrenta la Unión, entre las que está, por supuesto, el terrorismo. En este Documento, la Unión refuerza su compromiso de cooperación con el resto de Organizaciones internacionales, así como con la Corte Penal Internacional, de la que hablaremos más adelante.

La OSCE

La OSCE, como instrumento primario de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto, puede y debe adaptarse y evolucionar para hacer frente a las nuevas amenazas, y en especial a la del terrorismo.

No cabe duda de que la reducción de la pobreza, la promoción del imperio de la ley, el respeto a los derechos humanos, el establecimiento de instituciones, la aplicación de principios universales como la tolerancia, la democracia, la justicia social o el diálogo intercultural e interregional, la lucha contra el crimen organizado en las “zonas grises” ⁽¹⁰⁵⁾ -como es el tráfico ilegal de armas o de seres humanos- y la resolución pacífica de conflictos, son áreas de trabajo de la OSCE que contribuyen de forma significativa a la lucha contra el terrorismo, por actuar en la raíz del problema.

¹⁰³ El 19 de junio de 1992, la Declaración de Petersberg dotaba a la Unión Europea Occidental de tres tipos de misiones: misiones humanitarias y de rescate, misiones de mantenimiento de la paz, misiones de fuerzas de combate en la gestión de crisis.

¹⁰⁴ CASAJUANA, Carles: “La política europea de seguridad y defensa”, Revista de Política Exterior N° 97, enero / febrero 2004, p. 135.

En mi opinión, las competencias atribuibles a esta Organización en la lucha contra el terrorismo se pueden agrupar en dos grandes bloques:

- La lucha contra el terrorismo propiamente dicha.
- La supervisión de las acciones emprendidas por la comunidad internacional en esta guerra para asegurar el respeto a los derechos humanos.

Las competencias tradicionales de la OSCE en cuanto a la difusión de valores como la paz, la democracia y el respeto a los derechos humanos, constituyen una inmejorable manera de luchar contra el verdadero origen del problema. Así lo pone de manifiesto su embajador Gérard Stoudmann, director de la Oficina para las Instituciones Democráticas, al afirmar que en la lucha contra el terrorismo:

“... la puesta en marcha de instituciones democráticas, la mejora de las capacidades del poder Judicial, la involucración de la sociedad civil y la promoción de la tolerancia y el diálogo entre religiones y culturas...” (106).

Deben ser líneas de acción prioritarias. Porque, no podemos olvidar que el terrorismo tiene un inmejorable caldo de cultivo en las regiones donde hay inestabilidad, donde el imperio de la ley no existe. Además, las actividades llevadas a cabo por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) encajan perfectamente con este objetivo de acabar con el terrorismo: la asistencia técnica a las instituciones judiciales de los Estados que padecen directamente este problema, la formación de policías y la organización de seminarios para encontrar el mejor camino en esta lucha son algunos ejemplos.

Está claro que en el campo de la prevención, la OSCE es un actor clave. Como dice el “plan de acción de Bucarest para combatir el terrorismo”, la OSCE tiene un enorme bagaje en temas de seguridad no específicamente militares, sino ligados a la sociedad civil, a la economía, interpretando la dimensión humana de los conflictos, avalada por su gran radio de acción, con miembros de distintas culturas y regiones geográficas. Además, tiene una amplia experiencia sobre el terreno y es experta en alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis, rehabilitación posconflicto y formación de instituciones

¹⁰⁵ Bucarest Action Plan / V Reports to the Bucarest ministerial Council Meeting / Combating Risks to security / www.osce.org/docs/english/1990-1999/mcs/9buch01e.htm.

¹⁰⁶ Ankara Counterterrorism Conference 24-26 June 2002 / Keynote speech by Ambassador Gérard Stoudmann/ Pag 4 / www.osce.org/.../1686_en.html?PHPSESSID=4bc4d1b65e114e0c8230d8e34b2353f.

democráticas. Más concretamente, los programas de formación y monitorización de policías, la monitorización de control de fronteras y la asistencia técnica en materia judicial y legislativa son algunos de los campos en los que la OSCE puede desempeñar una labor muy eficaz en la lucha contra el terrorismo.

La OSCE, a pesar de haber decidido transformarse en una Organización regional de seguridad, tampoco es una Organización especializada en la lucha contra el terrorismo como tal. No obstante, tal y como reflejó el embajador Gérard Stoudmann, director de la OIDDH en la Reunión de Implementación de la Dimensión Humana de la OSCE, en septiembre de 2001, los atentados del 11-S han puesto de manifiesto la estrecha relación que hay entre la seguridad y el respeto a las libertades fundamentales, los derechos humanos y los valores democráticos.

La expresión material de esta voluntad de la OSCE de incluir entre sus misiones las derivadas de la lucha contra el terrorismo la constituye el “plan de acción de Bucarest para combatir el terrorismo”, que establece el marco de actuación para los Estados miembros y la Organización a este respecto, junto con la Carta sobre Prevención y Lucha contra el Terrorismo y el Programa de Acción de Bishkek (¹⁰⁷). En resumen, estas misiones -de carácter preventiv - son:

- La OIDDH incrementará sus esfuerzos para promover y asistir en el establecimiento de instituciones democráticas, a petición de los Estados, apoyando el fortalecimiento de las capacidades administrativas, de las estructuras parlamentarias y de gobierno locales y centrales, ofreciendo apoyo técnico en materia judicial, sociedad civil y defensor del pueblo.
- Los Estados participantes, el Consejo Permanente, la OIDDH, el comisionado para las Minorías Nacionales y el representante para la Libertad de los Medios de Comunicación promoverán la tolerancia y las relaciones armoniosas entre grupos de distinta etnia, religión, lengua etc con objeto de evitar actitudes violentas derivadas del radicalismo o discriminación.
- Los Estados participantes Secretaría trabajarán para encontrar indicadores de riesgo socioeconómicos, tales como corrupción, actividades económicas ilegales, altas tasas de desempleo, pobreza, escasez de recursos naturales, etc.

- La OSCE seguirá luchando para prevenir conflictos violentos, promoviendo mecanismos de resolución pacífica de los mismos.
- Los Estados miembros se comprometerán a revisar sus legislaciones en materia antiterrorista de acuerdo con los convenios internacionales al respecto, así como a prevenir las actividades relacionadas con el terrorismo, como el crimen organizado o el blanqueo de dinero que puedan suponer un apoyo para su financiación y supervivencia.
- Los Estados miembros colaborarán para impedir el flujo de terroristas a través de sus fronteras.

Pero como ya se expuso anteriormente, existe otro frente abierto para la OSCE en la lucha contra el terrorismo: la defensa de los derechos humanos en las medidas adoptadas por los Estados en su legítima lucha contra el terror. En palabras del director de la OIDDH:

“La protección de los valores democráticos y de los derechos humanos, por tanto, no puede ser si no vista como una parte integral de la lucha contra el terrorismo, y no como un obstáculo para ella.”

Así pues, los poderes extra otorgados a las agencias encargadas de hacer cumplir la ley deben estar sujetos a una estrecha supervisión judicial.

La OSCE ha establecido de forma permanente una Unidad de Acción contra el Terrorismo, en la Oficina de la Secretaría General, para prevenir y combatir el terrorismo de una forma más eficaz.

La Unidad de Asuntos Policiales Estratégicos, también juega un papel importante en la lucha contra el terrorismo, mediante actividades de reforzamiento de la ley y operaciones sobre el terreno, para ayudar a los países a detectar o contrarrestar grupos extremistas y evitar que recluten jóvenes en sus filas.

Asimismo, la OSCE ha adoptado una Carta sobre la Prevención y Combate del Terrorismo, a raíz del X Consejo Ministerial, celebrado en Oporto en diciembre de 2002, y el Foro para la Cooperación en materia de Seguridad ha comenzado a incluir en su

¹⁰⁷ En 2001 se adoptó el Programa de Bishkek para consolidar la seguridad y estabilidad en Asia Central. El documento fue firmado por 50 países y 21 Organizaciones Internacionales.

agenda asuntos relacionados con las nuevas amenazas, entre las que obviamente se incluye el terrorismo.

Áreas y formas de cooperación entre organizaciones

Sin pretender establecer una férrea y estanca separación entre las diferentes formas de cooperación en las que pueden verse involucradas las Organizaciones en estudio, podríamos agrupar dichas actividades según los siguientes principios:

División del trabajo basada en la ventaja comparativa

La división del trabajo, basada en la “ventaja comparativa”⁽¹⁰⁸⁾ pasa por la coordinación entre las diferentes Organizaciones para sumar esfuerzos y optimizar el rendimiento de las mismas en aquellas capacidades específicas que les confieran una eficacia significativa en aspectos concretos⁽¹⁰⁹⁾.

Por ejemplo, la ONU no parece estar en condiciones de actuar eficazmente en operaciones destinadas a suprimir grupos terroristas, adelantarse a ataques u obtener información técnica y especializada,⁽¹¹⁰⁾. Sin embargo, se encuentra en una posición excepcional para proporcionar una determinación y cohesión política -basada en unos principios reconocidos internacionalmente- como herramienta de trabajo a la hora de liderar la cooperación entre organizaciones de diferente naturaleza. Por ello, el papel de la ONU en este sentido podría ser, en general, el de establecer normas, coordinar esfuerzos para evitar su duplicación y el derroche de recursos, cooperar y fomentar las capacidades de las demás organizaciones, ayudando a establecer una división del trabajo basada en ventajas comparativas y fomentando el flujo de información entre todas ellas. De hecho la ONU ha manifestado en multitud de ocasiones su deseo de concertar acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales, preparando tratados de cooperación, intercambios

¹⁰⁸ Página 2 del Anexo “Informe del Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el Terrorismo” a las Cartas idénticas de fecha 1º de agosto de 2002 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General / <http://ods-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/513/00/PDF/N0251300.pdf?OpenElement>

¹⁰⁹ Podría establecerse una similitud entre esta necesidad de cooperación, desde la diversidad, y las *Tres Ds* a las que hacía referencia la secretaria de Estado norteamericana M. Albright, al referirse a Europa y Estados Unidos : *no discriminar, no duplicar y no desligar* / BEREUTER, Douglas: “Political & Military implications of NATO’s action in the FRY / The creation of the ESDI within the EU: a US perspective”, documentación del I.U. Gutiérrez Mellado / Organismos Internacionales de Seguridad, p. 52.

¹¹⁰ Punto 9 del Anexo “Informe del Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el Terrorismo” a las Cartas idénticas de fecha 1º de agosto de 2002 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General / <http://ods-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/513/00/PDF/N0251300.pdf?OpenElement>

de información, procedimientos de asistencia jurídica recíproca ⁽¹¹¹⁾ y cursos y seminarios de capacitación ⁽¹¹²⁾ entre Estados miembros e incluso con organismos especializados y organizaciones intergubernamentales competentes, con el fin de promover la adopción de medidas encaminadas a combatir y eliminar los actos de terrorismo. En definitiva, la ONU parece irremplazable si buscamos un orden internacional basado en la responsabilidad y la voluntad colectivas:

“Es la pieza clave de una arquitectura multilateral del orden mundial, como bien saben los neoconservadores estadounidenses que desean vaciarla de cualquier función ordenadora. Restablecer su credibilidad y funcionalidad es, sin duda, uno de los ejes de un orden que tenga a la comunidad internacional como un protagonista activo y legítimo” ⁽¹¹³⁾.

Por otra parte, la OTAN basa su ventaja comparativa en sus capacidades militares, aunque, como hemos visto, trabaja también en otros campos que no son puramente castrenses.

La OSCE, Organización de seguridad pan europea y excelente plataforma para servir de puente entre iniciativas regionales a la hora de establecer prioridades comunes (acercando a las comunidades euroatlántica y euroasiática), está mejor preparada para afrontar el problema desde una concepción de la seguridad más amplia, integrando la parte político-militar de la misma con su dimensión humana y económica. Además, hay que añadir otros valores como la gran cantidad de miembros que forman parte de ella -55- su área de influencia (de Vancouver a Vladivostok), su experiencia sobre el terreno y su capacitación en cuanto a alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto, además de la promoción de instituciones democráticas. Por otra parte, y a pesar de la inactividad de esta Organización en algunos campos, como el de las operaciones de imposición de la paz:

¹¹¹ Resolución 51/210 de la Asamblea General de las Naciones Unidas “Medidas para eliminar el terrorismo internacional” / Apartado I, Punto 3 – e.

¹¹² Resolución 49/60 de la Asamblea General de las Naciones Unidas “Medidas para eliminar el terrorismo internacional” / Anexo, Apartado III, Punto 10 – d.

¹¹³ MEDINA, Guillermo: “La ONU después de Irak”, Revista de Política Exterior N° 95, septiembre / octubre 2003, p.126.

“La OSCE sirve a los aliados para evitar el aislamiento de Rusia, pacificar la transición democrática de los nuevos Estados y como foro complementario especializado en la prevención de conflictos y reconstrucción de la paz” (¹¹⁴).

Áreas íntimamente relacionadas con la lucha contra el terrorismo.

La Unión Europea puede aspirar a ser el “portavoz del Derecho” (¹¹⁵) en la lucha contra el terrorismo. De hecho, la Unión, es una referencia obligada en lo que se refiere a reformas judiciales que se pueden implementar para llevar a los terroristas ante la Justicia e impedir su libre circulación y la financiación de sus actividades. Este éxito es, sin duda, fruto de la construcción de una Europa cohesionada políticamente, que empieza a tener claro que su Identidad Europea de Seguridad y Defensa (IESD) debe ser una prioridad.

Esta cooperación entre las cuatro organizaciones tratadas debe tener un garante de que los esfuerzos se realicen de forma complementaria y en la misma dirección. El Organismo que podría interpretarse que puede asumir estas funciones es el CCT, comprometido con la creación de una red global de organizaciones que trabajen para acabar con este fenómeno y con la “promoción de posibles sinergias” entre los programas de asistencia comunes (¹¹⁶). Esta cooperación ya está en marcha, tal y como refleja la reunión especial organizada por el CCT, a la que se invitó, entre otras Organizaciones internacionales, regionales y subregionales, a la Unión Europea, la OSCE y la OTAN, celebrada el pasado 6 de marzo de 2003. Obviamente, todas estuvieron de acuerdo en que debían intercambiar información (¹¹⁷) y experiencias en sus áreas de competencia, para lo cual el CCT creará y mantendrá actualizada una lista de “personas de contacto” de todas las Organizaciones que trabajen en este tema, coordinará esfuerzos con el fin de evitar duplicidades para lograr el principio de economía de medios, y tratará de llevar a la práctica su firme compromiso de impulsar iniciativas dentro de cada una de ellas con carácter urgente dentro del marco acordado y en forma de plan de acción. Asimismo, desarrollará mecanismos que faciliten la asistencia y la cooperación entre vecinos.

¹¹⁴ ARTEAGA, Félix: “La Identidad Europea de Seguridad y Defensa. El pilar estratégico de la Unión”, Madrid, Biblioteca Nueva, 1999, p.45.

¹¹⁵ MOREAU DEFARGES, Philippe: “La UE frente a la crisis iraquí”, Revista de Política Exterior N° 92, marzo / abril 2003, p.83.

¹¹⁶ Invitación formulada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas al CTC en el Anexo de la resolución 1377 (2001) de 12 de noviembre de 2001, en la que se aprueba una declaración sobre esfuerzos mundiales para combatir el terrorismo.

¹¹⁷ Este intercambio de información podría llevarse a cabo a través de una página web o de *notas verbales*, dirigidas a los jefes de las Organizaciones, con la ayuda de un gabinete de asesores expertos que colaborasen en el estrechamiento de vínculos de unión entre el CTC y el resto de Organizaciones.

Además, las Organizaciones se comprometieron a invitarse mutuamente a aquellas reuniones sobre este tema que se consideren de interés (como por ejemplo la reunión mantenida en el Cuartel General de la OTAN la primera semana de junio de 2002 entre el Consejo Atlántico y sir Jeremy Greenstock, presidente del CCT, de la que, entre otras, se concluyó la buena posición de la Alianza para luchar contra el crimen transnacional organizado, incluido el tráfico ilegal de materiales NBQ).

Cooperación institucional

Existen otras fórmulas de cooperación nada desdeñables. Por ejemplo, la firma y ratificación de convenciones internacionales promovidas por la ONU, por parte de Estados miembros de estas organizaciones o incluso de terceros países, impulsada desde cualquiera de las otras tres, constituye una particular, pero efectiva, forma de cooperación implícita de la que existen evidencias. No cabe duda de que las políticas puestas en marcha en el seno de cada una de estas organizaciones habrán de estar de acuerdo con los tratados internacionales ratificados por sus componentes en el marco de la ONU. Así lo reflejan las conclusiones obtenidas de la citada reunión especial del CCT, en la que bajo el título *Political Momentum*, todos los asistentes se comprometieron a instar a los Estados miembros de cada una de sus organizaciones a que otorgasen la máxima prioridad a la lucha contra el terrorismo, en el marco de la resolución 1.373 (¹¹⁸).

Por ejemplo, el plan de acción de Bucarest de la OSCE para combatir el terrorismo, o la Carta sobre la Prevención y Lucha contra el Terrorismo adoptada por sus miembros, compromete, al menos sobre el papel, a los Estados miembros a ratificar las convenciones y protocolos internacionales promovidas por la ONU contra el terrorismo. En determinadas regiones, como el Cáucaso y Asia Central, este programa de ayuda se ha puesto en marcha con la colaboración de la Oficina para la Prevención del Crimen y el Control de la Droga (UNDOC), organizándose seminarios de apoyo a este proceso. Además, la OIDDH se presta a asistir a los Estados en la implementación de dichos acuerdos e incluso a ayudarles en la redacción de la legislación interna que permita llevarlos a la práctica.

¹¹⁸ Counter Terrorism Committee –The CTC Special Meeting and Follow-up / www.un.org/Docs/sc/committees/1373/ctc_meeting.html.

Otro ejemplo de este tipo de coordinación se puede encontrar en el punto quinto del preámbulo del plan de acción del EAPC (¹¹⁹) de la OTAN, en el que se declara que:

“Los Estados del EAPC reafirman su determinación a firmar, ratificar e implementar las convenciones de Naciones Unidas relativas a la lucha contra el terrorismo” (¹²⁰).

Este compromiso no es si no la expresión material de la adhesión de la Alianza Atlántica a los principios establecidos por la Carta de Naciones Unidas y el reconocimiento del papel que su Consejo de Seguridad juega en el mantenimiento de la paz en todo el mundo, tal y como se refleja en el primer párrafo y en los artículos 1 y 7 del Tratado de Washington.

En el caso de la Unión Europea, a pesar de reconocer que la ratificación de estas convenciones y protocolos internacionales es cosa de los Estados a título individual, la Posición Común del Consejo 2001/930/CFSP de 27 de diciembre de 2001 compromete a sus miembros a firmar dichos Tratados. Además, la Unión Europea ya ha expresado su compromiso de acercar a terceros países a la firma y ratificación de acuerdos internacionales, especialmente los promovidos por Naciones Unidas, así como a apoyarles para cumplimentar cuanto se especifica en la resolución 1.373 (¹²¹).

Apoyo a la Corte Penal Internacional

A pesar de que el proyecto de “Paz Perpetua” recogido por el abate de Saint-Pierre, en el que se proponía la creación de una liga de Estados soberanos con tribunal, ejército y congreso permanente, no pudo llevarse a la práctica por su falta de realismo, trescientos años después, asistimos ilusionados a la creación de un Tribunal Internacional, cuya aportación a la lucha contra el terrorismo podría ser muy significativa. Esto es así, dado que se parte de la base de que la lucha contra el terrorismo ha de estar basada en derecho, siendo conveniente crear una base legal que sustente la persecución interestatal de los terroristas, en un espacio universal y único, convirtiendo al terrorismo en un crimen contra la humanidad que pueda ser perseguido por este Tribunal. Es una visión idealista (¹²²) de las relaciones internacionales, frente a la perspectiva *realista*, defendida por

¹¹⁹ El EAPC fue establecido en 1997 y reúne a 19 aliados y 27 asociados en un foro de cooperación, mediante reuniones periódicas a nivel de Embajadores y Ministros de Asuntos Exteriores y Defensa.

¹²⁰ Partnership Action Plan against Terrorism / www.nato.int/docu/basicxt/b021122e.htm.

¹²¹ Este apoyo se produce en forma de intercambios de información sobre grupos terroristas y sobre quienes les apoyan, intercambio de puntos de vista sobre cómo luchar contra el terrorismo, con ayuda sobre el terreno a base de cursos de formación, intercambio de experiencias para prevenir este fenómeno etc.

¹²² ALONSO ZALDÍVAR, Carlos: “Poder, orden y percepciones tras el 11 de septiembre”, Revista de Política Exterior Nº 87, mayo / junio 2002, p. 59.

algunos, que basa en el poder de los Estados, al no existir un poder coercitivo supranacional, el orden internacional. De hecho, esta idea surgió hace ya muchos años en el seno de la Liga de Naciones, tras el asesinato del rey Alejandro I de Yugoslavia en el año 1934. Tras descartar su inclusión en el organigrama de Naciones Unidas, el Estatuto de Roma tuvo como objeto:

“La constitución de una nueva organización internacional –de naturaleza híbrida entre una organización internacional y una institución judicial- cuyo mandato es el ejercicio de la función judicial penal respecto de las personas que se reputen autores de los más graves crímenes de trascendencia internacional a la que se atribuyen competencias exclusivamente judiciales” (¹²³).

Intercambio de información

Como ya se ha dicho, el intercambio de información puede ser una herramienta de trabajo muy útil de la que pueden servirse las cuatro Organizaciones. La OTAN ha creado el *NATO Starnet Defense Against Terrorism Information Node* en el que se presenta información sobre la amenaza y su valoración, ciberterrorismo, política, adiestramiento, control de la proliferación etc, o el *Committee on Challenges of Modern Society* que puede hacer de bisagra entre los Estados miembros del EAPC y otras Organizaciones internacionales.

Además, la Alianza y la OSCE han articulado ya un procedimiento para intercambiar información relativa a la implementación de medidas de confianza, poniendo en contacto a la Secretaría de la OSCE y a la Sección de Coordinación de Verificación e Implementación de la Secretaría de la OTAN.

Por su parte, la OSCE ha comenzado también a activar mecanismos para intercambiar información relevante en materias como la migración (íntimamente ligada al control de fronteras), en coordinación con otras organizaciones, como la Organización Internacional de las Migraciones (¹²⁴), así como cualquier otra información sobre terrorismo, creando la Red sobre Antiterrorismo entre sus Estados miembros, cuyo ejemplo podría extrapolarse

¹²³ ESCOBAR HERNÁNDEZ, Concepción: “Algunas reflexiones sobre la Corte Penal Internacional como institución internacional”, *Revista española de derecho militar* N° 75, enero / junio 2000, p.175.

¹²⁴ Reunión de Alto nivel sobre migración y terrorismo / Praga, 3-6 de junio de 2002 / www.osce.org/news/show_news.php?id=2494.

a un marco multiorganizacional. De este modo, una gran cantidad de información podría ser compartida por la OTAN, la ONU y la Unión Europea.

También esta última puede colaborar con la OSCE en este sentido, gracias a su Sistema de Alerta Temprana, establecido por el Consejo en mayo de 1999 y en auge desde septiembre de 2001 entre los Estados miembros, para la transmisión de información sobre inmigración ilegal.

La *European Judicial Network*, establecida tres años antes de los atentados del 11-S en el seno de la Unión Europea, es otro claro ejemplo de cómo se puede facilitar el intercambio de información entre Estados, en este caso judicial, pudiendo también hacerse extensivo a otras organizaciones. La Unión Europea puede jugar un importante papel en este sentido colaborando en el control de la seguridad de pasaportes y visados, así como luchando contra la falsificación de documentos. La cooperación entre Europol y Eurojust y las otras tres Organizaciones podría dar grandes frutos.

Representación habitual en reuniones de interés común

El intercambio de información puede materializarse también sobre la base de contactos periódicos o eventuales en el marco de reuniones, seminarios o talleres de trabajo organizados por cualquiera de las tres Organizaciones. Por ejemplo, el Departamento de Asuntos Políticos, centro de coordinación de la ONU sobre el terrorismo, podría participar en las reuniones de alto nivel que se celebrasen en el seno de las demás organizaciones, con el fin de evitar que se produzcan divergencias políticas entre ellas.

De hecho, es una realidad que se producen consultas entre las diferentes organizaciones. Por ejemplo, entre el 14-15 de mayo de 2002, bajo los auspicios del Foro de la OSCE para Cooperación en Materias de Seguridad, se celebró una reunión a la que asistieron representantes, entre otras, de la UNDOC y de la OTAN. Sólo un mes más tarde, a ellas se unió la Unión Europea en la reunión de alto nivel sobre la Prevención y Lucha contra el Terrorismo en Lisboa (¹²⁵). Estos contactos se han mantenido en diferentes tipos de reuniones entre organismos especializados, como es el caso del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Comisión Económica para Europa, etc., como lo demuestran las reuniones de alto nivel tripartitas que desde 1993 reúnen a representantes de la OSCE, el Consejo de Europa y la ONU.

¹²⁵ En este caso, por parte de la ONU, asistieron representantes del Comité Contra el Terrorismo.

En las reuniones que se celebran en el seno de la OTAN, como por ejemplo las del *NATO Political-Military Steering Committee* , participa personal de la OSCE, del mismo modo que el secretario general de la Alianza toma parte en reuniones organizadas por esta última.

Asimismo, no debemos olvidar que en las reuniones que celebra la OSCE, la delegación nacional que representa al Estado que ejerce la presidencia de la Unión Europea, habla en nombre del resto de Estados de la Unión Europea.

Promoción de foros de diálogo

Otro campo en el que los esfuerzos de las Organizaciones tratadas pueden sumarse y extenderse por regiones geográficas ajenas al territorio de sus Estados miembros, es el de la promoción del diálogo y el acercamiento de culturas. Es la denominada “Nueva Vía”⁽¹²⁶⁾, nacida de la asunción de que el capitalismo es necesario pero no suficiente y debe basarse en una economía solidaria y en los valores tradicionales de la sociedad occidental, para poder ganar la batalla contra el fanatismo y el terrorismo. La importancia de estos esfuerzos radica, fundamentalmente, en que se dirigen a cortar la raíz del problema, reuniendo alrededor de la misma mesa a dirigentes de países que podrían servir de centros de reclutamiento de terroristas. De hecho, la resolución 1.377 (2001) del Consejo de Seguridad de la ONU, en la que se aprueba una declaración sobre los esfuerzos mundiales para combatir el terrorismo, destaca que:

“Los persistentes esfuerzos internacionales por promover la comprensión entre las civilizaciones y abordar los conflictos regionales y toda la gama de problemas de alcance mundial, entre ellos las cuestiones relativas al desarrollo, contribuirán a la cooperación y colaboración internacionales, que de por sí son necesarias para sostener la lucha más amplia posible contra el terrorismo internacional.”

Esta declaración podría complementarse con las actividades de la Unión Europea o las diferentes iniciativas de la OTAN de naturaleza similar, así como con los talleres y seminarios que la OSCE organiza regularmente para fomentar los valores democráticos y la justicia económica y social. Estas actividades comprenden un amplio abanico de áreas de trabajo, que no se limitan a las tradicionalmente vinculadas con la seguridad. De hecho:

“El poder económico y las capacidades militares no son todo en las relaciones internacionales. Hay otro factor no menos importante: la diversidad cultural del mundo en que vivimos, lo que hace todavía más remota la posibilidad de un mundo unipolar”⁽¹²⁷⁾.

Así lo demuestra, por ejemplo, la Recomendación número 9 del Informe del Grupo Asesor sobre Naciones Unidas y el Terrorismo, que propone la mejora de las actividades de divulgación en centros de reflexión de países árabes o la Recomendación número 21 del mismo, que anima a la ONU a presentar propuestas para reforzar las normas éticas y alentar a la creación de un código de conducta para científicos. Se trata de:

“No extrapolar la guerra contra el terrorismo transformándola en una guerra contra el islam, una guerra que no venza al terrorismo sino que lo alimente y acreciente y, de paso, suprima libertades importantes, renueve el proteccionismo y el nacionalismo y demonice a los culturalmente diferentes”⁽¹²⁸⁾.

La OTAN ha creado un excelente foro para difundir estas ideas sobre la base del EAPC y al Diálogo Mediterráneo⁽¹²⁹⁾. El plan de acción contra el terrorismo del primero, constituye una herramienta excelente para imbuir del espíritu de la resolución 1.373 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas a todos los participantes en él. En cuanto al segundo, los jefes de Estado y de Gobierno de la OTAN han aprobado intensificar la dimensión política y práctica del mismo, mediante la cooperación práctica en la lucha contra el terrorismo. En él, la OTAN trata de extender la idea de que la lucha contra el terrorismo no es una lucha contra el islam. En este sentido es alentador observar cómo la Organización de la Conferencia Islámica condenó enérgicamente los atentados del 11-S, calificándolos como contrarios a la enseñanza de cualquier religión. De forma más limitada, pero no menos importante, el Consejo OTAN-Rusia⁽¹³⁰⁾ y la Comisión OTAN-Ucrania⁽¹³¹⁾,

¹²⁶ ADORNATO, Fernandino: “Una Nueva Vía cultural para derrotar al terrorismo”, Revista de Política Exterior Número especial – septiembre 2002, p.135.

¹²⁷ ALONSO ZALDÍVAR, C: “¿Mundo unipolar o mundo multipolar?”, Revista de Política Exterior Nº 95, septiembre / octubre 2003 , p.55.

¹²⁸ BECK, Ulrich: “Sobre el terrorismo y la guerra”, Barcelona, Piados, 2003, pp. 22-23.

¹²⁹ El Diálogo Mediterráneo de la OTAN fue lanzado en 1994 y engloba a Egipto, Israel, Jordania, Mauritania, Marruecos, Túnez y Argelia. Su principal misión es la de contribuir a la seguridad y estabilidad en el Mediterráneo, mediante un entendimiento mutuo, corrigiendo las posibles ideas preconcebidas que estos países tenían sobre la Alianza Atlántica / NATO Handbook, Belgium, NATO Office of Information and Press, 2001, p. 91.

¹³⁰ El Consejo comenzó a reunirse en julio de 1997, con el nombre de Consejo Permanente Conjunto OTAN-Rusia. Se reúne mensualmente a nivel de Embajadores y representantes militares, y dos veces al año a nivel de Ministros de Asuntos Exteriores y Defensa y Jefes de Estado Mayor. En ocasiones pueden reunirse incluso los Jefes de Estado y de Gobierno / NATO Handbook, Belgium, NATO Office of Information and Press, 2001, p. 83.

complementan este amplio abanico de actores que se pueden involucrar en esta lucha desde el convencimiento y la reflexión.

Por su parte, la Unión Europea mantiene abierto un abanico muy extenso de Estados no miembros con los que colabora en esta lucha, bien desde el formato de cooperación bilateral –como es el caso de Estados Unidos– bien mediante la fórmula de cooperación y asistencia multilateral e internacional (¹³²). Esta cooperación se presta, en muchas ocasiones, en forma de asistencia a terceros países sobre cómo implementar la resolución 1.373. Más concretamente, la Unión Europea apoya y participa en el trabajo contra el terrorismo que lleva a cabo la OSCE y diversos organismos de la ONU, incluida la UNDOC.

No debemos olvidar la labor de la Unión Europea en el campo de la cooperación con terceros países, que desde el Consejo Europeo de Sevilla en junio de 2002, confirma la inclusión de cláusulas relativas a la lucha contra el terrorismo en los acuerdos de la Unión con terceros países, como por ejemplo Israel, la India, Pakistán, Irán, Argelia o Líbano, o los planes de acción acordados con Ucrania o Rusia. Como ejemplo del alcance que pueden tener estas iniciativas, basta recordar la reunión mantenida entre los ministros de Asuntos Exteriores de la Unión y la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en febrero de 2002, en la que se trabajó para lograr un acercamiento de culturas y percepciones sobre el terrorismo. El Proceso de Barcelona, materializado en el grupo de aliados euro-mediterráneos (¹³³) que acordaron en noviembre de 1995:

“Consolidar la cooperación para prevenir y combatir el terrorismo, en particular mediante la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales por ellos

¹³¹ Esta Comisión se reúne periódicamente, como mínimo dos veces al año. Su principal misión es lograr la implementación de cuanto se establece en la *Carta para una asociación especial* entre este país y la Alianza, acordada en 1997, así como buscar fórmulas para mejorar la cooperación entre ambos / NATO Handbook, Belgium, NATO Office of Information and Press, 2001, p. 87.

¹³² Esto es así, por ejemplo entre la UE y la ASEM (Asia-Europa Meeting), el ASEAN Regional Forum (ARF), los socios mediterráneos (Euro-MED Partners), los países latinoamericanos o la región del Caribe / European Union activities in the field of counter – terrorism / C.1 Bilateral, regional and international cooperation (including assistance to third countries // www.un.org/Docs/sc/committees/1373/eu-ctc-rev4may03.doc.

¹³³ En abril de 2002, la Conferencia Ministerial Euro-mediterránea celebrada en Valencia, entre la UE y sus 27 aliados de en la región, fue el escenario de la creación de una Fundación Euro-mediterránea para promover el diálogo entre culturas y civilizaciones, haciendo especial hincapié en los jóvenes, los medios de comunicación y la educación, al amparo del Proceso de Barcelona.

suscritos, la adhesión a dichos instrumentos y la aplicación de cualquier medida adecuada (¹³⁴).

Constituye una herramienta más al servicio de la prevención del terrorismo, que se complementa de forma excepcional con otras iniciativas en la zona.

Cooperación militar

En cuanto a la cooperación en el ámbito de las operaciones militares que pudiesen llevarse a cabo en la lucha contra el terrorismo, ésta ha de estar en la línea trazada por la Recomendación número 7 c del Informe del Grupo Asesor sobre Naciones Unidas y el Terrorismo, en la que se establece la limitación en el uso de la fuerza a los principios consagrados en el capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas referente a la “Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión”, debiendo ejercerse de conformidad con las normas y usos de la guerra internacionalmente reconocidos, que condenan los ataques contra civiles y el uso desproporcionado de la fuerza más allá de los objetivos militares legítimos.

El espectro de operaciones en las que se puede usar la fuerza para combatir el terrorismo, es muy amplio. El desarrollo de nuevas capacidades militares en el seno de la OTAN, así como la reorganización de su estructura de mandos, al amparo de la Cumbre de Praga, sin duda repercutirá positivamente en los esfuerzos de la Unión Europea de mejorar su capacidad militar, desde el prisma de la IESD. No hay que olvidar que las fórmulas de cooperación entre la Unión Europea y las otras tres Organizaciones, en el caso de que la primera llevase a cabo una operación en el marco de las *misiones Petersberg*, ya está definido, siendo el Estado Mayor de su Comité Militar el encargado de “establecer las relaciones oportunas” (¹³⁵). No obstante, podría ampliarse a la lucha contra el terrorismo la fórmula de cooperación utilizada desde mediados del año 2000 por la Unión Europea y la OTAN, basada en la formación de Grupos de Trabajo *Ad Hoc*, para tratar temas de seguridad (procedimientos para intercambiar información clasificada, inteligencia, etc.).

¹³⁴ Declaración de Barcelona, adoptada en la Conferencia Euromediterránea (27/28 de noviembre de 1995) , Colaboración Política y de Seguridad: definición de un espacio común de paz y estabilidad , p. 51.

¹³⁵ BENEYTO, José: “La PECSO ante la presidencia española” , Revista de Política Exterior Nº 85, enero / febrero 2002 , p.75.

Las Recomendaciones números 22 y 23 del Informe del Grupo Asesor sobre Naciones Unidas y el Terrorismo otorgan una gran importancia a la consolidación efectiva de la paz después de los conflictos, instando a las organizaciones implicadas en esta tarea a tener en cuenta la lucha contra el terrorismo en sus mandatos. La principal aportación en este sentido, aunque no la única, en cuanto al uso de la fuerza se refiere, está en manos de la OTAN, y su aplicación a la lucha contra el terrorismo no se diferencia en modo alguno de lo que la Alianza lleva haciendo ya más de una década en el Teatro de operaciones de los Balcanes: proporcionar un entorno seguro, dentro del cual la OSCE, la Unión Europea y Naciones Unidas puedan cumplir sus mandatos. Además de asegurar militarmente una determinada región, hay otras acciones de seguridad que están en la memoria colectiva, como por ejemplo, el apoyo a la OSCE en la organización de elecciones en Bosnia y Kosovo, la extracción de observadores y vigilancia aérea (como ocurrió en Kosovo durante la Misión de Verificación de la OSCE, de octubre 1998 a marzo de 1999), el traslado de representantes de minorías étnicas en zonas calientes para su asistencia a reuniones con administradores de todos los niveles de Naciones Unidas, la protección a convoyes de refugiados o desplazados en su retorno a sus lugares de origen, la coordinación de operaciones de registro con unidades policiales de la ONU, etc. A pesar de que la Unión Europea y la ONU pueden pilotar operaciones militares de mantenimiento, consolidación o imposición de la paz, la ventaja comparativa en el terreno puramente militar de la OTAN hace que no sean tratadas aquí.

Es importante comprender que la prevención de los conflictos y las operaciones de imposición, mantenimiento y consolidación de la paz son estrategias válidas para prevenir el terrorismo. Esta prevención, consiste tanto en las medidas adoptadas ante un conflicto concreto que es inminente o que se está produciendo (“prevención operacional”), como en aquellas a más largo plazo que traten de eliminar las causas que pudieran generar un conflicto en el futuro (“prevención estructural”) ⁽¹³⁶⁾. En este sentido, el nuevo Concepto Militar para la Defensa Contra el Terrorismo de la OTAN, prevé el apoyo a otras organizaciones, especialmente la Unión Europea o la ONU, mediante el despliegue de fuerzas donde sea necesario, como ya ha ocurrido en Afganistán:

¹³⁶ Conceptos utilizados por el Grupo Asesor en su informe contenido en el Punto 38 del Anexo “Informe del Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el Terrorismo” a las Cartas idénticas de fecha 1º de agosto de 2002 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General. <http://ods-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/513/00/PDF/N0251300.pdf?OpenElement>

“...como usted sabe, los Estados miembros de la OTAN ya han respondido al llamamiento del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para asistir al gobierno de Afganistán a la hora de restaurar la seguridad en Kabul y en sus alrededores...” (137).

El Concepto de *Fuerzas Operativas Conjunto Combinadas (CJTF)* (138), con el que la OTAN pone a disposición de la organización defensiva europea medios colectivos de la Alianza para operaciones dirigidas por los aliados europeos en aplicación de la PESC, podría ser de aplicación en este tipo de operaciones, siendo un instrumento que permitiría un despliegue más flexible de fuerzas.

Este apoyo específicamente militar, se realizaría sobre la base de las fórmulas de operaciones de antiterrorismo –desplegando por ejemplo sistemas de alerta y control– u operaciones de contraterrorismo de apoyo –*NATO in support*– pudiendo incluir ayudas para crear una coalición firme y proporcionando los elementos necesarios de interoperabilidad, desplegando fuerzas de combate, mostrando su compromiso político y militar, prestando apoyo logístico o poniendo a su disposición las capacidades de planeamiento y generación de fuerzas para poner en marcha una misión al estilo de la OTAN, ayudando incluso al mantenimiento de ésta.

Respeto al principio de subsidiariedad

Un punto que debemos pararnos a analizar es el de la implicación de estas organizaciones en lo que se ha denominado “legítima defensa preventiva”, tan de moda en los discursos de los dirigentes políticos al abordar el tema del terrorismo internacional, y cuya más reciente muestra la podemos encontrar en la segunda guerra del Golfo. No debemos perder de vista que la Carta de Naciones Unidas legitima:

“El derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un miembro de Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales” (139).

¹³⁷ Carta del Secretario General de la OTAN dirigida al Secretario General de la ONU el 6 de diciembre de 2002 / www.un.org/Docs/sc/committees/1373/participants_pack.html / Compilation of Participants Reports

¹³⁸ ECHEVERRÍA JESÚS, C: “El Tandem UE/UEO y las operaciones de paz “, *Tiempo de paz* N° 56, primavera 2000, p.41.

En este sentido, y más allá de las iniciativas concretas que se tomaron en la Cumbre de Praga, subyace el compromiso explícito de la Alianza de hacer frente a la amenaza terrorista desde un enfoque de respeto a la Carta de Naciones Unidas con todo lo que eso conlleva. Este compromiso supone, entre otras cosas, que las decisiones adoptadas por la Alianza, como por ejemplo la puesta en marcha del artículo 5, se tomen en consonancia con el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, debiendo por tanto estar legitimada una intervención que apele al derecho a la legítima defensa “preventiva”, por dicho Organismo.

Este tipo de defensa anticipatoria se justifica:

“Dentro de un sistema de seguridad colectiva... -pues- ...reaccionar frente a ellos -los actos terroristas- utilizando la fuerza en el país que los alberga, sin autorización del Consejo de Seguridad, puede ser un acto de represalia, no de legítima defensa” (140).

En efecto, como dice el profesor Eymar en su artículo Estados Unidos y la cuestión de la legítima defensa preventiva (141), ante un acto terrorista que ya ha sido perpetrado, sólo caben dos reacciones posibles: las represalias –unánimemente condenadas por el Derecho Internacional (142)- o las acciones preventivas. Estas últimas ya han sido legitimadas por las Organizaciones en estudio amparándose en una frase de la resolución 1.373 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que insta a los Estados a que:

“Adopten las medidas necesarias para prevenir la comisión de actos de terrorismo.”

En este campo, el esfuerzo conjunto de la Unión Europea, la OSCE y la OTAN podría enfocarse a legitimar a la ONU como instancia superior para decidir cuándo y de qué forma está justificado recurrir a las armas (principio de subsidiariedad), por encima del unilateralismo que algunos países, en especial Estados Unidos de América, practican.

Pero no podemos obviar el hecho de que la opinión pública, sobre todo en las democracias occidentales, ejerce una extraordinaria presión sobre los dirigentes políticos, y ésta puede verse afectada por los medios de comunicación, de quienes Madeleine

¹³⁹ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VII “Acción en caso de amenazas a la Paz, quebrantamientos de la Paz o Actos de Agresión”, Artículo 51 / www.un.org/spanish/aboutun/charter/chapter7.htm

¹⁴⁰REMIRO BROTONS, Antonio: “EEUU no se pregunta en qué se equivoca”, *Revista de Política Exterior* N° 85, enero / febrero 2002, pp.117-8.

¹⁴¹ EYMAR, Carlos: “ Estados Unidos y la cuestión de la legítima defensa preventiva” / <http://www.gees.org/articulo/296/>

¹⁴² Resolución 188 (1964) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y resolución 2625 de la Asamblea General.

Albright dijo en su día que eran el decimosexto miembro del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Es por esto que los ciudadanos de a pie deben contar con la máxima información sobre estos temas, para evitar que puedan ser objeto de desinformaciones o manipulaciones que afecten indirectamente a las decisiones de los organismos competentes.

A pesar de que los resultados en este sentido no hayan sido siempre los esperados, podría ser válida la reflexión que proponen Carlos Alonso Zaldívar y Darío Valcárcel:

“...los españoles ven a la ONU como a Don Quijote de la Mancha, es decir, como a un digno caballero que muchas veces combina grandilocuencia con impotencia y sufre abundantes reveses, pero que, por encima de eso, salva la dignidad de la humanidad y mantiene vivos unos valores que pueden contribuir a un futuro mejor...” (143).

Cooperación policial y judicial

En el ámbito de la cooperación judicial y policial, la Unión Europea puede desarrollar los mecanismos necesarios para cooperar con otros países y organizaciones internacionales (144). Determinados organismos europeos competentes en esta materia, como Europol, mantienen ya una activa cooperación con terceros Estados, pudiendo extenderse a otras organizaciones competentes en asuntos policiales.

En este sentido, continuamente surgen nuevos campos de cooperación, como por ejemplo ocurre al ponerse cada vez más de manifiesto la estrecha vinculación que existe entre el terrorismo y otras formas de delincuencia (145): concretamente, el tráfico de estupefacientes y de armas y el blanqueo de dinero, como se desprende, por ejemplo, del Programa de Actuación aprobado en 2001 por la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos:

¹⁴³ ALONSO ZALDÍVAR, Carlos y VALCÁRCCEL, Darío: “Una conversación sobre Irak”, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003, p.110.

¹⁴⁴ Supplementary Report by the EU to the Committee established under paragraph 6 of Security Council Resolution 1373 (2001) – Pag. 6 / www.europa.eu.int/comm/external_relations/un/docs/sup_res1373.pdf.

¹⁴⁵ Carlos Echeverría Jesús describe cómo “ hoy los grupos terroristas, que son horizontales y ya no piramidales, y que pueden incluso ser acéfalos, no necesitan el apoyo de Estado alguno, y sus fuentes de financiación se encuentran más en los tráfico ilícitos y la delincuencia organizada que en las generosas donaciones de determinados regímenes que antaño eran práctica común “ / ECHEVERRÍA JESÚS, C: “ Las consecuencias...” opcit, p. 43.

“Pues se observa que ese tráfico fomenta la delincuencia organizada y el terrorismo”⁽¹⁴⁶⁾.

Por ello, el desmantelamiento de los vínculos entre el terrorismo y el crimen organizado es un punto de encuentro entre las cuatro Organizaciones. En este sentido:

“El Programa sobre Crimen de la UNODC, define y promueve principios internacionalmente reconocidos en áreas tales como independencia judicial, protección de víctimas, alternativas al encarcelamiento, tratamiento de prisioneros, uso de la fuerza policial, asistencia legal mutua y extradición”⁽¹⁴⁷⁾.

Cooperando con el resto de Organizaciones internacionales y regionales, sobre todo mediante el intercambio de información.

Por su parte, la OSCE ya ha expresado su interés en que la OTAN colabore con ella en monitorización de fronteras, patrullaje y lucha contra el tráfico y la financiación ilegal.

La aportación de la Unión Europea en este sentido podría realizarse sobre la base del Sistema de Información de Aduanas, establecido por la Convención de 26 de julio de 1995 para aplicar la tecnología a la gestión de pasos fronterizos, asistiendo en todo lo referente a prevención, investigación y cooperación multinacional. Asimismo, la segunda convención de Nápoles sobre Asistencia Mutua y Cooperación entre Administraciones Aduaneras, de 18 de diciembre de 1997, proporciona diferentes fórmulas de cooperación en el control de fronteras, incluyendo equipos conjuntos de vigilancia, etc., que podrían extrapolarse a un ámbito multiorganizacional. Dentro del marco de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa se está estudiando cómo mejorar esta colaboración, teniendo en cuenta que la pertenencia a varias organizaciones por parte de un Estado puede ser una pieza clave para optimizar esfuerzos. Cuando entre en vigor la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional, la lucha contra este tipo de delincuencia, habrá de ser uno de los temas en los que se deban coordinar esfuerzos entre la ONU y la Unión Europea a través de la Oficina de Naciones Unidas en Viena.

Esta colaboración entre organizaciones se hace extensiva a terceros países vía el plan de acción del EAPC de la OTAN. Por su parte, la ONU participa también en este tipo de

¹⁴⁶ Punto 37 del Anexo “Informe del Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el Terrorismo” a las Cartas idénticas de fecha 1º de agosto de 2002 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General / <http://ods-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/513/00/PDF/N0251300.pdf?OpenElement>.

actividades, liderando operaciones que materializa personal de la OSCE, tal y como ocurrió en Uzbekistán al solicitar apoyo para instruir a su personal en el paso fronterizo de Termez, en la frontera con Afganistán.

Otro elemento de coordinación a este respecto lo constituye la Red de Información sobre Blanqueo de Dinero Internacional (IMoLIN), cuya información está disponible para el resto de organizaciones. Pertenece a la UNODC, y representa un frente más abierto para lograr terminar con la financiación de grupos terroristas.

Concretamente, la OSCE se ha involucrado activamente en este campo en coordinación con la ONU. Esto es posible gracias a la interrelación que existe entre UNDOC y la Oficina de la OSCE del coordinador de Actividades Económicas y Medioambientales, especialmente en territorio de la Comunidad de Estados Independientes, obteniéndose resultados muy positivos y tangibles, como el establecimiento de Unidades de Investigación Financieras, reformas en la legislación etc, fruto de talleres monográficos sobre este tema.

La Unión Europea también puede jugar un papel importante en este sentido, coordinando sus esfuerzos con el resto, mediante la adopción de una legislación efectiva y acorde con las directrices marcadas por Naciones Unidas (por ejemplo la Directiva del Consejo número 91/308/EEC, de 1991, que fue ampliada en noviembre de 2001, en la que se hace extensiva la lucha contra el blanqueo de dinero a aquellas actividades que pudieran tener alguna conexión con la financiación de grupos terroristas). De hecho, la Unión Europea colabora con el Comité de Sanciones de la ONU a la hora de congelar fondos y otros recursos financieros de grupos terroristas, como ocurrió con el Comité de Sanciones de Afganistán, establecido al amparo de la resolución 1.267 del Consejo de Seguridad, y que condujo a la adopción de medidas en este sentido por parte del Consejo de la Unión Europea el 6 de marzo de 2001 (Regulación del Consejo 467/2001).

Cooperación económica

La primera economía del mundo, Europa, puede contribuir económicamente a financiar operaciones, programas y actividades de la OSCE y de Naciones Unidas, así como a organizar conferencias de donantes, como ya ocurrió, por ejemplo, en la *Afgan Donors Steering Conference*, organizada por la Comisión Europea en Bruselas, en la que, entre

¹⁴⁷ www.unodc.org/unodc/crime_cicp.html

otras cosas, se coordinaron actividades entre los donantes y agencias especializadas de Naciones Unidas.

Cooperación en materia NBQ

En el anexo de la resolución 1.456 (2003) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, de 20 de enero de 2003, en la que se aprueba una declaración sobre la cuestión de la lucha contra el terrorismo, se especifica que las Organizaciones internacionales deben establecer un diálogo entre ellas para minimizar el riesgo de las actividades que se relacionan con el control de la utilización de materiales nucleares, biológicos y químicos, debiendo reforzarse los instrumentos internacionales en materia de desarme, limitación y no-proliferación de armamentos. En este sentido, la aportación de la Unión Europea puede basarse en el intercambio de información con el resto de Organizaciones y BICHAT⁽¹⁴⁸⁾, grupo de trabajo formado por 14 Estados miembros de la Unión, que debe poner en práctica el programa acordado el 17 de diciembre de 2001 por el Comité de Seguridad de la Salud, a propuesta de la Comisión. Este programa tiene como objetivo lograr una eficaz cooperación para estar preparados y capacitados para responder a ataques terroristas con agentes biológicos, nucleares o químicos. A este fin, podrían unir sus esfuerzos diversos organismos especializados de la ONU, tales como la Organización Mundial de la Salud o la OIEA, tal y como promueve la Recomendación número 19 del Informe del Grupo Asesor sobre Naciones Unidas y el Terrorismo.

Este mismo documento, en su Recomendación número 20, propone que se faciliten los arreglos entre organismos especializados u organizaciones conexas para prestar asistencia y asesoramiento a los Estados sobre la forma de desarrollar y mantener una adecuada defensa civil contra el uso de armas de destrucción masiva. La OTAN colabora en este sentido a través de su Iniciativa sobre Armas de Destrucción Masiva, lanzada en 1999, y de total aplicación a la lucha contra el terrorismo. En esta Iniciativa, la Alianza concentra sus esfuerzos en tratar de hacer frente a los riesgos que supone la proliferación de este tipo de armas y de sus medios de lanzamiento, mediante un compromiso militar y político en este campo. Relacionado con este tema, la OTAN y la Unión Europea pueden cooperar, en el marco de su asociación estratégica, en muchos aspectos, como por ejemplo en el intercambio de inventarios de Planeamiento de Emergencias Civiles, dada

¹⁴⁸ BICHAT: an EU initiative to improve preparedness and response to bioterrorism / www.eurosurveillance.org/ew/2002/020711.asp.

la vasta experiencia de la primera en esta área y la posibilidad de involucrar a los Ministerios del Interior y otras Agencias y Ministerios de la Unión.

Además, se podría contemplar el apoyo a la ratificación y control del cumplimiento del Tratado de No Proliferación Nuclear, la Convención para la Prohibición de Armas Químicas de 1993 y la de Armas Biológicas de 1972, desde el mismo prisma de apoyo institucional que en los casos anteriormente expuestos.

Protección de los derechos humanos

La protección de los derechos humanos constituye otro punto de encuentro de especial relevancia entre la ONU y, particularmente, la OSCE. No debemos olvidar que el terrorismo suele prosperar en entornos donde se violan los derechos humanos. Además, el propio terrorismo es en sí una violación éstos. De hecho, Amnistía Internacional confirmó, a raíz de los atentados del 11-S, que:

“Varios gobiernos aprovecharon ese horror y la ola de indignación que provocó para subirse al tren del antiterrorismo y utilizaron el brutal momento para incrementar la represión, socavar la protección de los derechos humanos y reprimir la disidencia política” (¹⁴⁹).

Pero tampoco hay que perder de vista que el Derecho Internacional exige el respeto a los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. En su exposición ante el Consejo de Seguridad el 18 de enero de 2002, el secretario general manifestó que:

“Si bien ciertamente necesitamos vigilancia para prevenir los actos de terrorismo, y firmeza para condenarlos y castigarlos, sería contraproducente si sacrificamos otras prioridades clave –como los derechos humanos- en este proceso” (¹⁵⁰).

Además, el coordinador de Antiterrorismo de la OSCE, puede asistir a los Estados que lo soliciten en todo lo referente a ratificación e implementación de convenciones internacionales promovidas por la ONU para la defensa de los derechos humanos.

¹⁴⁹ RAMONET, I: RAMONET, Ignacio: “Las guerras del siglo XXI” Barcelona, Mondadori, 2002, p. 64.

¹⁵⁰ Punto 27 del Anexo “Informe del Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el Terrorismo” a las Cartas idénticas de fecha 1º de agosto de 2002 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General / <http://ods-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/513/00/PDF/N025/300.pdf?OpenElement>.

Por otra parte, tal y como se viene haciendo desde hace años en Bosnia, los contactos de bajo nivel entre Unidades militares de la OTAN y representantes de la OSCE, son una forma práctica y dinámica de inculcar el respeto a los mismos entre los soldados que operan sobre el terreno. Estos contactos toman la forma de reuniones informales en las que, miembros de la OSCE, en muchos casos con un pasado ligado a las Fuerzas Armadas de su país, imparten conferencias de sensibilización sobre este tema. De este modo, cuadros de mando y tropa de los países con fuerzas destacadas sobre el terreno, obtienen una formación básica que les permita cumplir su misión sin descuidar la protección de los derechos humanos.

Conclusiones

Las Organizaciones tratadas en este artículo, ONU, Unión Europea, OTAN y OSCE, constituyen cuatro actores fundamentales en la lucha contra el terrorismo, esa nueva amenaza, denominada “guerra del tercer tipo” por K J. Holsti, en la que no se da:

“La clara diferenciación entre el Estado, las Fuerzas Armadas y la sociedad, que es la piedra angular de la guerra institucionalizada” ⁽¹⁵¹⁾.

Para la que será necesario revisar las estructuras, capacidades y misiones de los agentes encargados de la seguridad en el mundo.

Dichas Organizaciones representan el “espacio-corazón” ⁽¹⁵²⁾, área geopolítica denominada por algunos “vínculo transatlántico”, o núcleo de poder político-económico y militar que engloba a Estados Unidos y Canadá, por un lado, y por otro, a la Unión Europea (es decir, a la OTAN), con un “área pivote”, Eurasia, de elevado interés geoestratégico (representado por la OSCE), todas ellas bajo la tutela de Naciones Unidas. El terrorismo ha pasado a ser una amenaza para este “espacio-corazón”, debiendo enfocar la lucha que lo ha de derrotar, desde las diferentes, pero complementarias, percepciones de las Organizaciones implicadas.

Los distintos frentes que se deben abrir para derrotar al terrorismo hacen que las tres Organizaciones tengan cabida en esa lucha, cada una en el marco de sus competencias. Competencias que en ningún caso son excluyentes, sino que deben ser complementarias,

¹⁵¹ HOLSTI, Kalevi : “The state, war, and the state of war”, documentación del I.U. Gutiérrez Mellado / Fuerzas Armadas y sociedad, p.37.

¹⁵² GARCÍA CANEIRO, José y VIDARTE, Francisco: “Guerra y Filosofía”, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2002, p.196

dado que este es un problema que se debe resolver desde la coordinación entre agencias nacionales relacionadas con él, hasta la cooperación bilateral, regional e internacional, nivel en el que se encontrarían la ONU, OSCE, Unión Europea y OTAN, pues:

“Necesitamos una estrategia comprensiva y a largo plazo, desarrollada y aplicada por tantos países como sea posible ⁽¹⁵³⁾.”

Al igual que al hablar de la IESD, debemos tratar de evitar los fenómenos centrífugos que traten de diluir las misiones contra el terrorismo entre distintas organizaciones aisladas entre sí “fragmentación”, las actuaciones unilaterales al margen de la comunidad internacional “renacionalización”, para fomentar el cerebro de la lucha en Organizaciones suprarregionales “globalización”. Además, cuantas más organizaciones se impliquen en esta lucha, al no estar formadas por los mismos miembros, excepto la ONU que engloba a representantes de todo el globo, habrá un mayor número de países comprometidos con esta tarea, con el evidente beneficio para su desarrollo.

Dado que la seguridad es un concepto muy amplio, que abarca además de los elementos militares, otros políticos, sociales, económicos y medioambientales, la cooperación entre las citadas Organizaciones ha de estar basada en el principio de “la ventaja comparativa”, de manera que cada una realice la mayor aportación en las áreas para las que está mejor dotada, intercambiando la información, o su producto una vez elaborada (inteligencia), con las otras tres. En este sentido, parece necesario potenciar la participación de representantes de las cuatro Organizaciones en las reuniones, talleres etc que celebren cada una de ellas relacionadas con este tema.

Así pues, las medidas preventivas podrían ser lideradas por la OSCE, por su gran experiencia en la promoción a nivel internacional de los valores democráticos, la libertad y los derechos humanos, como antídoto contra los brotes de intolerancia y discriminación que favorecen la radicalización política, el extremismo religioso o de cualquier otro tipo, raíz del terrorismo en todo el mundo. También en este campo tiene cabida la OTAN, con sus foros de diálogo dirigidos a lograr la estabilidad necesarias para conseguir un alto grado de seguridad, en ocasiones con Estados potencialmente peligrosos en cuanto a la mayor predisposición de su población para identificarse con los ideales defendidos por algunos grupos terroristas (por razones religiosas y socio-económicas). Del mismo modo, la Unión Europea, primera potencia comercial del mundo, imbuida también del espíritu de

diálogo que pretende favorecer un clima de estabilidad a través de medidas de confianza puestas en marcha por mecanismos como el Proceso de Barcelona, tiene algo que decir al respecto.

Por otra parte, no debemos olvidar que la vía judicial, policial y política es un factor clave para terminar con el terrorismo. En este sentido, la Unión Europea puede ser la abanderada, consiguiendo el consenso de sus Estados miembros para que en el mundo se oiga una única voz, supranacional, la de Europa -que no la de los europeos- traduciéndose esa férrea voluntad política de sus gobiernos en medidas concretas, a nivel policial y judicial. Es en este campo en el que también la OSCE puede aportar su granito de arena, con su experiencia como asesor en países con inestabilidad política en temas relacionados con la Justicia, el entrenamiento de la policía, el apoyo a las instituciones democráticas y, en definitiva, el trabajo mano a mano con la sociedad civil.

La vertiente militar del problema ha de contar con el apoyo de la que, hoy por hoy, es la Organización militar más poderosa del globo: la OTAN. No obstante, se debe estudiar la forma de enfrentarse a un enemigo nuevo, en distintos escenarios (grupos terroristas ubicados en una zona geográfica concreta o redes internacionales dispersas) y con unas capacidades que nos hacen cuestionarnos ciertas capacidades que tras el desmembramiento de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas habían pasado a un segundo plano (defensa NBQ). En cualquier caso, determinadas misiones pueden ser atribuidas a medios de la Unión Europea, en el marco de las *misiones Petersberg*. En cualquier caso, quienquiera que se haga cargo de una misión concreta, debe recordar “las tres Ds” esgrimidas por Madeleine Albright para que no se produzca la “desvinculación” de los europeos del proceso de toma de decisiones, ni la *discriminación* de otros aliados no miembros de la Unión, ni la “duplicación” de estructuras.

Además, la cooperación política o “institucional”, puede jugar un importante papel habida cuenta de su repercusión en terceros países, o incluso regiones, que se vean estimuladas, apoyadas e incluso presionadas para ratificar las convenciones internacionales que se elaboren para luchar contra el terrorismo y respetar escrupulosamente que se preserven los derechos humanos tanto de las víctimas, como de los verdugos.

¹⁵³ ORTEGA, M: *opcit*, p.64.

También parece necesario crear un “fundamento legal internacional” ⁽¹⁵⁴⁾, que regule tanto la financiación del terrorismo, como la extradición de criminales, las atribuciones de las Fuerzas Armadas nacionales y de las Organizaciones internacionales de seguridad, las competencias de los tribunales, y muy especialmente del Tribunal Penal Internacional, cuya participación en esta tarea, apoyado por las Organizaciones en estudio, podría ser crucial.

La reciente experiencia de la intervención de Estados Unidos en Afganistán, aprobada por el procedimiento del silencio por la ONU, con el apoyo de la Alianza Atlántica invocando el artículo 5 del Tratado de Washington y de la Unión Europea, o la unilateralidad demostrada el invierno pasado cuando Irak fue invadido, pone de manifiesto el riesgo que se corre al no respetar el principio de “subsidiariedad” explícitamente recogido en la Carta de Naciones Unidas, con la consiguiente pérdida de credibilidad del máximo órgano encargado de velar por la paz y la seguridad en el mundo: el Consejo de Seguridad de la ONU.

De este modo, como bien dice el profesor Eymar ⁽¹⁵⁵⁾, podría hacerse realidad la máxima de Rousseau ⁽¹⁵⁶⁾ que dice que:

“El más fuerte nunca lo es bastante para dominar siempre, si no muda su fuerza en derecho y la obediencia en obligación.”

¹⁵⁴ BECK, U: opcit, p.58.

¹⁵⁵ EYMAR, C: opcit.

¹⁵⁶ ROUSSEAU, Jean-Jacques : “El Contrato Social” , Wordsworth Editions Ltd, 1998, Cap. III – Del derecho de más fuerte

BIBLIOGRAFÍA

Páginas web de las siguientes Organizaciones:

- www.un.org (Naciones Unidas)
- www.nato.int (Organización del Tratado del Atlántico Norte - OTAN)
- www.osce.org (Organización para la Cooperación y Seguridad en Europa)
- www.europa.eu.int (Unión Europea)
- www.gees.org (Grupo de Estudios estratégicos).

Publicaciones:

- ADORNATO, Ferdinando: "Una Nueva Vía cultural para derrotar al terrorismo", Revista de Política Exterior Número Especial, Madrid, septiembre 2002.
- ALONSO ZALDÍVAR, C: "Poder, orden y percepciones tras el 11 de septiembre", Revista de Política Exterior N° 87, Madrid, mayo / junio 2002.
- BECK, Ulrich: "Sobre el terrorismo y la guerra", Barcelona, Piados, 2003.
- DE LA TORRE, Servando: "Ante la cumbre de Praga", Revista de Política Exterior N° 88, Madrid, julio / agosto 2002.
- ESPINA RAMOS, Jorge Ángel: "Derechos Humanos y guerra contra el terror", Revista de Política Exterior N° 96, Madrid, noviembre / diciembre 2003.
- GUELKE, Adrian: "The age of terrorism and the International Political System", Tauris.
- LAQUEUR, W: "Una historia del terrorismo", Barcelona, Piados, 2003.
- NATO OFFICE OF INFORMATION AND PRESS: "NATO Handbook", Bruselas, versiones 2001 y 2002.
- PFAFF, W: "El 11-S y el orden mundial", Revista de Política Exterior N° 90, Madrid, noviembre / diciembre 2002.
- RAMONET, Ignacio: "Las guerras del siglo XXI", Barcelona, Mondadori, 2002.
- SECRETARIADO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y COOPERACIÓN EN EUROPA: "OSCE Handbook", Viena, versión 2003.
- SOLANA, Javier: "Multilateralismo eficaz: una estrategia para la UE", Revista de Política Exterior N° 95, Madrid, septiembre / octubre 2003.
- TRILLO-FIGUEROA, F: "Seguridad y lucha contra el terrorismo", Revista de Política Exterior Número Especial, Madrid, septiembre 2002.